

1: 7.02  
9 0000 01

**INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 74, INCISO k), DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN PÚBLICA DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOS, EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEDF-REA-018/2001, INTEGRADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, PROMOVIDO POR LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "CONCIENCIA CIUDADANA", CONTRA ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

Con fecha veintiocho de febrero de dos mil dos, el Tribunal Electoral del Distrito Federal remitió a esta autoridad electoral copia certificada de la sentencia a que se refiere el presente informe.

En el resolutivo TERCERO de dicho fallo, el órgano jurisdiccional "**ORDENA** al Instituto Electoral otorgar un plazo de sesenta días a la organización actora, a fin de que ésta subsane la omisión en que incurrió y hecho que sea lo anterior, otorgue el registro correspondiente".

A efecto de cumplimentar la determinación anterior la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, por oficio **No. SECG-IEDF/270/02 de** fecha once de marzo del año en curso, instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas procediera a informar a la organización de ciudadanos denominada "Conciencia Ciudadana" el plazo de referencia.

Mediante oficio **DEAP/365.02** de fecha doce de marzo de dos mil dos, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas informó a la organización de ciudadanos sobre el plazo de sesenta días del cual dispone para subsanar las omisiones en que incurrió de acuerdo con la sentencia referida.

A la fecha, se está en espera de recibir la documentación respectiva, por parte de la organización de ciudadanos denominada "Conciencia Ciudadana".

México, D.F., 12 de marzo de 2002.

  
**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO EJECUTIVO**  
**LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI**